



DISPOSICION N° 148 / 2019

Santa Fe, 12 de Diciembre de 2019

VISTO:

El Capítulo 6: "De las Homologaciones", del Decreto N° 4199/15 – Reglamento Académico Marco; y,
;

CONSIDERANDO:

Que la norma faculta a los IES para instrumentar su propio procedimiento y requisitos para Homologaciones, que debe incorporarse Reglamento Académico Institucional – RAI.

Que en el Instituto Superior de Profesorado N° 8 "Alte. Guillermo Brown" la cantidad de alumnado que ingresa anualmente viene incrementando de modo sustantivo la matrícula, y ello ha multiplicado las solicitudes de Homologaciones, complejizando y retrasando el trámite habitual previsto para su otorgamiento.

Que las Homologaciones totales o parciales de espacios curriculares aprobados en otras instancias de la educación superior, favorecen la permanencia en el nivel beneficiando la trayectoria formativa de nuestro estudiantado.

Que en cumplimiento del artículo 56 del Decreto N° 4199/15 – RAM, para acordar cada Homologación requerida debe garantizarse la consulta a la/al docente responsable de la Unidad Curricular, como instancia previa a la Resolución definitiva que adopte el Consejo Académico.

Que habiéndose analizado la temática, el Consejo Académico en reunión del 12/12/2019, resolvió favorablemente la propuesta formulada por la Consejera Dra. Costa para modificar el trámite habitual de Homologaciones, mediante la conformación anual de "Comisiones de Estudio de Homologaciones", con participación de colegas de cada Unidad Curricular por Carrera de nuestro Instituto que, en el lapso de un mes a partir de la finalización de recepción de solicitudes, recomiende la pertinencia de conceder o denegar los pedidos de Homologaciones totales o parciales efectuados, a fin de agilizar la prosecución del trámite y dar intervención al Consejo Académico para que se expida y se emita la Disposición por parte de Dirección, notificando a las/los interesadas/os.

Que el trámite de Homologaciones debe ser expedito y debidamente comunicado, para evitar situaciones de indefinición en la condición académica del estudiantado, que en las actuales circunstancias se prolongan de modo inadecuado.

Que la "Comisión de Estudio de Homologaciones" por Carreras, facilitará la adopción de criterios unificados para conceder o rechazar las solicitudes presentadas.

La Directora del Instituto Superior de Profesorado N° 8

"Almirante Guillermo Brown"

Dispone:

Artículo 1º) Prever a través del Calendario Escolar Institucional el período de recepción de solicitudes y documentación certificada, consistente en Programa y constancia de aprobación, para Homologaciones por parte de las/os estudiantes; y la fecha de finalización del plazo para el trámite interno en el Instituto.



Artículo 2º) Facultar a las Regencias, con la asistencia de las Jefaturas de las Secciones, a convocar anualmente a “Comisiones de Estudio de Homologaciones” por cada Carrera que se dicta en el Instituto Superior de Profesorado N° 8 “Alte. Guillermo Brown”. Las mismas estarán constituidas por docentes con especialidad en las Unidades Curriculares, de acuerdo con las solicitudes que se registren al finalizar el período de recepción de Homologaciones, para agilizar de esta forma su consideración y dictamen.

Artículo 3º) Establecer que las “Comisiones de Estudio de Homologaciones” deberán expedirse acerca de la recomendación o no de conceder la Homologación en un término no mayor a treinta días, contados desde la fecha de cierre para la recepción de las solicitudes que ingresen por Secretaría. Fecha de cierre de recepción: el último día hábil del mes de abril de cada año.

Artículo 4º: Fijar que los criterios aplicables a cada solicitud deben adecuarse a lo prescripto en el Decreto N° 4199/15 – RAM, verificándose previamente la validez de la constancia de aprobación de la Unidad Curricular, con el apoyo del personal de Secretaría si correspondiera, y la vigencia de contenidos y bibliografía del Programa certificado presentado en concurrencia con los contenidos mínimos establecidos en el Plan de Estudio de cada Carrera.

Artículo 5º: Remitir al Consejo Académico los informes producidos por las “Comisiones de Estudio de Homologaciones” para su resolución definitiva, que permitan emitir las Disposiciones para cada caso y comunicar a las/os interesadas/os la decisión institucional.

Artículo 6º: Dése a conocer a todo el personal esta convocatoria. Publíquese en la Web del ISP 8 y archívese en Secretaría.

Fdo: Prof Lic. Jacqueline Piccirillo – Directora

Gabriela Arzamendia - Secretaria